



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3159-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 13 de setiembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 2800-2017-UNHEVAL, se resolvió:

- 1°. **AUTORIZAR** a las facultades de proponer la ampliación de contrato de sus docentes y/o jefes de práctica, o de proponer el contrato directo, por el Semestre II-2017, salvo lo siguiente:
 - a. Aquellas plazas que fueron cubiertas por concurso de nombramiento.
 - b. Aquellos docentes que tuvieron problemas o conflictos en el cumplimiento de sus funciones.
 - c. Aquellos docentes que no satisfacen su desempeño según encuesta estudiantil.
 - d. Teniendo en cuenta los nuevos perfiles.
- 2°. **PRECISAR** que el período de contrato de los docentes y/o jefes de práctica que tendrán continuidad, será del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante Oficio N° 432-2017-UNHEVAL-FMVZ/D, del 24.AGO.2017, remite la Resolución N° 167-2017-UNHEVAL-FMVZ/D, modificado con la Resolución N° 121-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, en el extremo del cuadro de ampliación de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica para el II Semestre de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Sede Central y Secciones Descentralizadas de Baños y Codo del Pozuzo, a partir del 01.AGO.2016 al 31.DIC.2017, según detalle que figura en la parte resolutive;

Que en la sesión ordinaria N° 12 de Consejo Universitario, del 25.AGO.2017, en mérito al numeral 59.7, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220; inciso j), del At. 113 del Estatuto; inciso j), del Art. 150° del Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución Consejo Universitario N° 2800-2017-UNHEVAL, y ante la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó **aprobar**, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017, la ampliación de contrato de los profesionales, para las secciones descentralizadas de la EP de MEDICINA VETERINARIA, propuestos, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 2800-2017-UNHEVAL, por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con la Resolución N° 167-2017-UNHEVAL-FMVZ/D, modificado con la Resolución N° 121-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LAS MUNICIPALIDADES RESPECTIVAS; consecuentemente, PROPONER a las Municipalidades para la formalización de sus contratos, de acuerdo al Convenio vigente, como figura en la parte resolutive;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con proveído N° 1128-2017-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1°. **APROBAR**, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017, la ampliación de contrato de los siguientes profesionales, para las secciones descentralizadas de la EP de **MEDICINA VETERINARIA**, propuestos, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 2800-2017-UNHEVAL, por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con la Resolución N° 167-2017-UNHEVAL-FMVZ/D, modificado con la Resolución N° 121-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LAS MUNICIPALIDADES RESPECTIVAS; consecuentemente, PROPONER a las Municipalidades para la formalización de sus contratos, de acuerdo al Convenio vigente, como sigue:



SECCIÓN DESCENTRALIZADA DE BAÑOS:

Como PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO, 40 HORAS:

1. Mg. Rubén Rolando Nolberto Coz
2. Mg. Luis Enrique Flores Monge
3. MV Eliazer Ramos Azucena
4. MV Pedro De la Vega Espinoza
5. MV Freddy Rajo Delgado

Como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO, 40 HORAS:

6. MV Yudi Magariño Rojas

- SECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CODO DE POZUZO:

Como PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO, 40 HORAS:

1. Mg. Germany Yusep Gómez Marín
2. MV María Yulissa López Rojas
3. MV Alan Karol Amado García

- 2º. **DISPONER** que el Vicerrector Académico y el Director General de Administración adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Reginaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad-VRInv-AL
OCI-
Transparencia
Calidad-
DACAD
JPACAD
DCPYP-
JPPTO-
JPLAN-
JRAC
MVZ
DIGA
UEC
File-
OC-OT
Interesados
Municipalidades BAÑOS Y POZUZO
Archivo